

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 50^a, en martes 3 de febrero de 1970.

Especial.

(De 22.41 a 23.44).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS PABLO ELORZA.

*SECRETARIO, EL SEÑOR PROSECRETARIO, DON DANIEL EGAS
MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	3067
II. APERTURA DE LA SESION	3067
III. LECTURA DE LA CUENTA	3067

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre financiamiento del Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social (se aprueba)	3068
---	------

	Pág.
Sesión secreta	3080
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre financiamiento del Fondo Comercial entre Chile y Rumania (se aprueba)	3080

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Comercial entre Chile y Rumania	3081
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que financia el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social	3083
3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que financia el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social	3088

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán Lépéz, Luis;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Luengo Éscalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papie Ramos, Luis
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Figueroa Serrano, y del Trabajo y Previsión Social, don Eduardo León Villarroel.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 22.41, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los tres primeros, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A Vicealmirante, el Contralmirante señor Raúl Montero Cornejo;

2) A Contralmirante, el Capitán de Navío señor Carlos Chubretovich Alvarez, y

3) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata señor Christian S. Storaker Pozo.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece diversos impuestos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

—Se califica de "discusión inmediata" la urgencia.

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Comercial entre Chile y Rumania (véase en los Anexos, documento 1).

Seis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de Mensajes, en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A General de Brigada de Intendencia, el Coronel don Eduardo Cano Quijada;

2) A Coronel de Intendencia, los Tenientes Coroneles señores Manuel Rodríguez Garrido, José Rodríguez Tardel, Gastón Matus Valencia, Jorge Court Mook y Oscar Urrea Fuentes.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece diversos impuestos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social (véase en los Anexos, documentos 2 y 3).

—*Quedan para tabla.*

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA.

FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde discutir el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina recursos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. La iniciativa está informada por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda. Servirá de base para la discusión el informe de la de Hacienda, que sustituye los diversos artículos de que consta el proyecto despachado por la de Trabajo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 50ª, en 3 de febrero de 1970.

Trabajo, sesión 50ª, en 3 de febrero de 1970.

El señor PABLO (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALTAMIRANO.—Sólo deseo expresar que los Senadores socialistas, que nos encontramos pareados, inclusive el que habla, concordamos con las indicaciones del Ejecutivo. De haber podido votar, lo habríamos hecho favorablemente, excepto la materia relacionada con el alza del interés a los préstamos de auxilio de la Caja de Empleados Particulares.

Como tengo una reunión y debo ausentarme, quería dejar expresa constancia de la opinión de mi partido en el sentido que ya mencioné.

El señor GARCIA.—Nosotros estamos demasiado conscientes de que este proyecto era y es indispensable. No es posible que habiéndose despachado durante el año 1969 decenas de iniciativas sobre distintos rubros —uno, por ejemplo, elevó a mil escudos la pensión mínima de los periodistas; otros recayeron en diversos gastos y establecieron una serie de impuestos—, se haya postergado a la gente más modesta del país, precisamente a quienes se adeudaba el reajuste de sus pensiones. Ahora el Gobierno quiere rectificar esta actitud de indolencia y envía la iniciativa con el carácter de extrema urgencia. No le han faltado técnicos ni dinero para contratar estudios —como dije en vez pasada— y construir un metropolitano ni para comprar “jets” a fin de conquistar los aires en Australia o en Nueva York. Para eso han existido millones y millones. ¡Cada “jet” debe de costar 4, 5 ó 6 millones de dólares! Cualesquiera de esas inversiones es más que suficiente para haber atendido el problema que ahora lo preocupa.

El señor FUENTEALBA.—¡Si no tiene público, señor Senador!

El señor GARCIA.—No tengo público,

pero alguna vez espero que Sus Señorías entiendan estos razonamientos tan claros para demostrar que en este país se está gastando el dinero,...

El señor FUENTEALBA.—Como, por ejemplo, en la reforma agraria y en la educación.

El señor GARCIA.—... no en las cosas más importantes, sino en aquellas que significan brillo, como si fuéramos nuevos ricos que quisiéramos deslumbrar con gastos excesivos e inútiles.

El señor AYLWIN.—Para Su Señoría la reforma agraria es inútil.

El señor GARCIA.—Tal como ahora se está aplicando es inútil, porque ha bajado la producción agrícola; se ha gastado demasiado, y, finalmente, porque se ha hecho con criterio político y no con el propósito de mejorar la producción del país.

El señor VALENZUELA.—Su Señoría demuestra que es contrario a la reforma agraria.

El señor AYLWIN.—Con ello demuestra el fondo de su pensamiento.

El señor PABLO (Presidente).—Ruego a Sus Señorías guardar orden.

El señor GARCIA.—Si los señores Senadores dicen que mi planteamiento en el sentido de que no se gasten sumas siderales en estas cosas y se dedique el dinero a otras que son necesarias constituye una demostración de mi pensamiento, tienen razón. Por ejemplo, era más urgente aumentar las rentas de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial y satisfacer todas aquellas necesidades indispensables del país, que destinar los recursos a otro género de gastos.

Pues bien, ahora este proyecto se financia con los siguientes gravámenes: primero, aumenta el impuesto patrimonial.

El señor VALENZUELA.— Es un buen sistema.

El señor GARCIA.—¡Claro que es bueno terminar con todas las fortunas del país...

El señor FUENTEALBA. — ¡Eso es bueno!

El señor GARCIA.—... si se quiere que no haya desarrollo económico y se destruyan las fuentes de trabajo! Si esa medida no tiene mayor importancia en cuanto a las personas, sí la tiene con relación al país.

Además, para financiar el proyecto, se establece un impuesto a las propiedades con avalúo superior a mil sueldos vitales, o sea, sobre 617 mil escudos; se aumentan las imposiciones del Servicio de Seguro Social en la zona agrícola —medida que tomará el Gobierno mediante decreto—, y se alza —no se trata de un nuevo impuesto— en 2% el interés a los préstamos de auxilio que otorga la Caja de Empleados Particulares. En la actualidad, esos préstamos tienen un interés de 6%, no son reajustables y, además, pueden llegar hasta tres mil escudos.

No me referiré a cada disposición en el momento de votarlas, sino que las analizaré en conjunto.

He sostenido que en Chile existe tope para las fortunas. Tan así es que la primera ley sobre impuesto patrimonial afectó a 85 mil personas, y hoy sólo alcanza a 50 mil, a pesar de que la base es la misma, por la simple razón de que los contribuyentes tratan de no tener más allá de los límites señalados por esa legislación. Ello significa que en este país no es conveniente ahorrar. Y aquí está la contradicción, porque al mismo tiempo se dice a la gente que ahorre, pues en ello están el futuro y el desarrollo del país. ¡Si se lo hemos oído a todos los Ministros de Estado! Pero cuando una persona sabe que ahorrando tendrá fortuna y que ello implica pagar los impuestos que hoy se están aplicando en Chile, se pregunta: ¿para qué ahorramos si, en definitiva, ese dinero no será nuestro? Como esto es tan claro y lógico, nuestros compatriotas se acostumbraron a no ahorrar. Costará mucho tiempo y esfuerzos recuperar esa palanca maestra del desarrollo, que da trabajo y permite a un país despegar, como se dice ahora usando el lenguaje en boga.

El ahorro sólo se estimula con disciplina y austeridad, y convenciendo a los ciudadanos de que deben y pueden guardar parte de lo que ganan para mejorar la situación general del país. Pero no habrá manera de convencerlos si se establecen tasas elevadas de impuestos. Seguramente la gente de buen criterio verá segarse las fuentes de acumulación de capitales que permite la existencia de la empresa más poderosa y que, por lo tanto, da más trabajo.

Nosotros propusimos, en cambio, dos indicaciones. La primera establece algo muy simple: una economía de 2% sobre los gastos variables del Presupuesto nacional. Lo han hecho muchos países, no en ese porcentaje, sino en 5% y aún en 10%. Mediante esa reducción de los gastos variables, el país ahorrará 2% por concepto de teléfono, papeles, arriendo, locomoción, rubros que, en general, equivalen a algo así como 1, 2 ó 3 por mil del Presupuesto. Es una medida relativamente sencilla de llevar a la práctica: basta que el Ministro de Hacienda dé la orden a todos los Servicios para que tenga en su mano una cifra suficiente para afrontar el desembolso que involucra el presente proyecto.

Además, propusimos que parte de las nuevas entradas provenientes de la ampliación de la lista de mercaderías de importación se destine a financiar esta iniciativa. Al permitirse el ingreso al país de diversos artículos, se recaudarán sumas considerables por concepto de nuevos derechos de aduana, mayor movimiento comercial y nuevos impuestos de compra-venta. Esta medida se puede adoptar, porque la ley de reajuste de remuneraciones de las Fuerzas Armadas ocupará muy prudencialmente esos ingresos. Se dieron cifras muy pequeñas y se nos dijo que no se sabía cuánto rendiría la liberación, ya que los estudios no estaban hechos. Hago notar que los decretos correspondientes se fundan en hechos anteriores a la dictación

de la ley de Reajuste de las Fuerzas Armadas, lo que significa que el Gobierno tenía en su mente hacer esta clase de operaciones.

A mi juicio, disponer de parte de esos nuevos recursos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social, no significa imponer nuevos gravámenes al país, ya que tales tributos se establecieron para aumentar las rentas del personal de los Institutos Armados.

Pues bien, respecto de la primera de las indicaciones hubo empate. En estos casos, de acuerdo con el Reglamento, había que esperar otra reunión para dirimirlo. La Comisión, por unanimidad, a fin de evitar un nuevo pronunciamiento que habría postergado esta sesión, acordó someter el empate a la decisión de la Sala. O sea, ahora debemos resolver si se aprueba la medida tan simple de decir al Ministro de Hacienda que imponga un 2% de economía en todos los gastos variables del Presupuesto, con lo cual se financia la iniciativa que beneficia al Servicio de Seguro Social.

La otra indicación no contó en la Comisión con más votos que el mío, y entiendo que tampoco habrá las firmas suficientes para renovarla en la Sala.

Concurrimos con nuestros votos a aprobar la disposición que aumenta en 0,5% el gravamen sobre los bienes raíces en las propiedades de más de 617 mil escudos, por estimar que los contribuyentes podrán afrontar esa obligación si no son afectados con el aumento del impuesto patrimonial y con una medida de orden administrativo con que se pretende financiar esta iniciativa. Sabe el Honorable Senado que, en virtud de una ley dictada hace ya más o menos dos años, el mínimo sobre el que deben imponer en el Servicio de Seguro Social los agricultores se eleva a una y media veces el salario industrial. Pues bien, dadas las condiciones de la agricultura —según nos informó el señor Ministro en la Comisión, ello obe-

dece a la sequía—, se bajó tal cotización, de 1,5%, a 1,25%, pero la Contraloría General de la República no aceptó la reducción por estimar que las tasas estaban fijadas por ley, de modo que no le era permitido al Gobierno proceder en esa forma. Sin embargo, la totalidad de los Ministros del Estado, en un primer decreto de insistencia, sostuvieron la tesis jurídica de que era posible la reducción por la vía administrativa, y la disminuyeron en los términos señalados. En los propios fundamentos de ese decreto, señor Ministro, está la defensa que en este instante se puede hacer de los empresarios agrícolas, que no se encuentran en condiciones de pagar una cifra tan enorme por concepto de seguridad social.

En la actualidad, como quedó demostrado en la Comisión, la cotización en el Servicio de Seguro Social por parte de los agricultores sube en 60%, de modo que tendrán dificultades...

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GARCIA.—Con la venia de la Mesa, se la concedo con todo gusto.

El señor OCHAGAVIA.—Sólo deseo rectificar a mi Honorable colega, pues el aumento de la cotización no es de 60%, sino de 100%. Esta es la cifra que conocimos en la Comisión.

En efecto, si aplicamos la tasa de imposición de 47% y fracción sobre un salario vital —no me refiero al salario teórico, de 7,6 escudos diarios, que existía en 1969, sino que me pongo en el caso del de 9 escudos y fracción, que es el más alto—, tendremos un gasto previsional de alrededor de 4,60 escudos; pero si la aplicamos sobre el nuevo salario de 18 escudos, el total de la cotización asciende a más de E° 8, casi a 9. Es decir, estaríamos aumentando en ciento por ciento el costo de la imposición al Servicio de Seguro Social para el obrero agrícola en Chile.

Como lo ha señalado el Honorable señor García, esta medida conducirá a la quie-

bra a los agricultores y a la cesantía a gran número de obreros que deambularán por los pueblos en busca de trabajo que, por desgracia, no podrán encontrar.

Agradezco la interrupción concedida por mi Honorable colega.

El señor GARCIA.—Pues bien, pese a la cesantía existente en nuestra agricultura, se adoptará una medida que hará aún más problemática la contratación de personal.

Insisto en que la mejor defensa de esta tesis se encuentra en los propios considerandos del decreto que por tres veces se ha enviado a la Contraloría. En efecto, hace pocos días se ha dictado el tercero de ellos. En virtud de dicho decreto de insistencia, se solicita a la Contraloría General dar curso a la disposición que reduce las cotizaciones, ya que los agricultores no pueden soportar tan altos gravámenes.

No tengo en estos instantes en mi poder el señalado decreto, cuyos considerandos interesa destacar. No sé cuál es el procedimiento reglamentario para subsanar el problema, pero oportunamente, antes del término de la sesión, lo traeré a conocimiento de la Sala.

Por otra parte, cabe preguntarse qué significa el gravamen de 2% de interés sobre los préstamos de auxilio. En conformidad a su denominación, estos créditos debieran otorgarse sólo a personas sumamente necesitadas. Pues bien, pareciera que ahora se pretende afectarlas con un impuesto. Pero veamos qué sucede en realidad con estos préstamos de auxilio. Algunas personas han descubierto que se pueden pedir tres mil escudos y pagarlos en tres años, sin reajustes. Así, dada la desvalorización monetaria, cancelan la cuarta parte o la mitad del préstamo, y sólo con 6% de interés. Por eso, los más "vivos", al empezar el año, tan pronto como se abren las operaciones de préstamos de auxilio, agotan todas las posibilidades de las cajas de previsión. Aún más, tan pronto como han rebajado su deuda, corren nuevamente a aumentarla. Es decir, se

hace un negocio con este tipo de créditos. Pues bien, cuando llega un hombre modesto, verdaderamente necesitado, se encuentra con que el ítem respectivo está agotado. Por este motivo, cada año debe recurrirse a los fondos de todo el sistema previsional chileno para allegar recursos al ítem de préstamos de auxilio, que se está desfinanciando permanentemente por el hecho de que cada día los imponentes devuelven menos de lo que se les presta.

Como estos préstamos no son reajustables y como todos los créditos otorgados en estas condiciones en el país ya están afectados por un impuesto especial, se ha estimado oportuno elevar la actual tasa de interés, de 6%, a 8%. En el informe se dice que se elevará a 10%, pero eso se hará en otra oportunidad, pues éste es sólo un proyecto, y no sabemos si será aprobado o rechazado.

El señor BALLESTEROS.—Está aprobado.

El señor GARCIA.—No es ley. Para mí, lo más importante es que se promulgue. Naturalmente, el Presidente de la República puede corregir esto mediante la observación. Mientras tanto, se propone elevar a 8% la tasa de 6%.

Para resumir la posición de los Senadores de estas bancas, podría decir, en primer término, que somos partidarios de enfrentar esta situación de inmediato, y hemos dado todas las facilidades para ello. Inclusive, pensamos que la iniciativa está atrasada, pues debió haber sido despachada el año pasado.

En segundo lugar, estimamos que un país que tiene deudas de esta naturaleza con los sectores más modestos de la población no puede gastar recursos en otras cosas, ni darse el gusto de dilapidar dinero en propósitos brillantes y esplendorosos. Simplemente, debe hacer economías y tratar de no gastar en aquello que no sea absolutamente necesario. Debe dar prioridad a las necesidades de las personas que depositaron dinero en el Servicio de Seguro Social y que ahora están haciendo

valer su derecho de que se les paguen sus pensiones como corresponde. Aún más, interesa subrayar que esta iniciativa no soluciona sino el pago del reajuste del año pasado, pues no se han considerado fondos para 1970. En consecuencia, el problema sigue vigente, pues no se han atacado sus causas, es decir, el desfinanciamiento del señalado instituto previsional. Y mientras no se subsane el déficit, el sistema no podrá caminar bien.

No será posible renovar la indicación a la que me refería denantes, en virtud de la cual se obtienen recursos de los gravámenes a las importaciones. Unicamente tenemos la posibilidad de que el Senado apruebe la otra indicación presentada por el Partido Nacional, que rebaja en 2% los gastos variables consignados en el Presupuesto.

Por último, anuncio los votos contrarios de los Senadores nacionales en cuanto a la disposición que establece un aumento del impuesto patrimonial, por las razones que hemos señalado.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular, excepto la norma respecto de la cual se produjo empate en la Comisión, el que deberá ser dirimido por la Sala.

El señor EGAS (Prosecretario).— La Comisión de Hacienda acordó someter a la consideración de la Sala un precepto consistente en agregar la siguiente letra c), nueva, al artículo 1º del proyecto propuesto en su informe:

“Rebájense en un 2% las cantidades correspondientes a los ítem de gastos variables del Presupuesto Corriente de la Nación para el año 1970.”

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Manifesté en la Comisión que esta indicación no aporta mayor financiamiento. Además, en esa oportunidad el Honorable señor García la planteó con carácter de sustitutiva de la que consigna un financiamiento sobre la base de aumentar la imponibilidad en el sector agrícola, lo que, desde luego, implica un mayor aporte de recursos de aproximadamente 22 millones de escudos.

Insisto en que la indicación en referencia no aporta mayores fondos, pues el Presupuesto Nacional ha sido aprobado por el Congreso previo análisis de cada una de las partidas y se faculta al Presidente de la República para invertir el rendimiento de cada uno de los gravámenes en él considerados.

De aprobarse una disposición de esta naturaleza, sustitutiva de la otra fórmula de financiamiento que el Gobierno ofreció aportar por la vía del decreto, estaríamos, en realidad, en presencia de otra ley desfinanciada, que no consignaría los fondos necesarios para dar solución al problema del reajuste de las pensiones por el año 1969, objetivo que tuvo en vista el Gobierno al enviar las indicaciones que trató la Comisión de Hacienda hoy en la tarde.

Se ha dicho que existe la posibilidad de hacer recortes en el presupuesto y economías en la administración con el objeto de enfrentar estas y otras necesidades. Al respecto, se señaló en esta sesión de la Sala, como se hizo antes en la de la Comisión, que algunos países hacen economías del 5% al 10%. Como manifesté esta tarde en la Comisión, el Gobierno propuso aumentar en 20% el Presupuesto Corriente del año pasado, y así se aprobó en cada uno de los rubros. Pues bien, si consideramos que la inflación durante 1969 ascendió a 29%, resulta que en 1970 el Presupuesto de Gastos Variables de las distintas instituciones ni siquiera alcanza a recuperar lo perdido por la inflación, sino que, en términos reales, se rebaja en 10%. Es

decir, el Ejecutivo ha hecho un esfuerzo importante en materia de economía de gastos públicos. El Presupuesto Corriente, llamado de Gastos Variables, es realmente mínimo. Se ha pedido un esfuerzo o un sacrificio muy grande a cada una de las instituciones en esta materia. En consecuencia, deseamos ser muy categóricos a este respecto: no es posible obtener mayores recursos del rubro señalado para financiar el proyecto que considera en estos momentos el Senado.

El señor IBÁÑEZ.—Deploro estar en total desacuerdo con el señor Ministro. Su Señoría dice que no es posible hacer estas economías. Pero, a mi juicio, lo que no existe —e importa dejarlo bien en claro— es la voluntad del Gobierno para ajustarse a la situación catastrófica que vive el país debido a estos años de derroche.

En todas partes del mundo se hacen economías. En todos los regímenes y en todas las épocas se han hecho esfuerzos de esta índole. Cuando existen déficit fiscales, siempre hay cuantiosos márgenes para hacer economías. La reducción de los gastos variables en 5%, por ejemplo, es una tasa frecuente que en el curso de un año la vemos aplicar por varios países necesitados de poner en orden sus finanzas. Pero aquí el señor Ministro nos dice que no es posible reducir siquiera en 2% el Presupuesto de Gastos Variables.

El señor AYLWIN.—Se ha reducido, y en 10%, como lo señaló el señor Ministro.

El señor IBÁÑEZ.— Me extraña esa afirmación, pues el Presupuesto para este año revela importantes aumentos en moneda dura.

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.—Con mucho gusto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).— Su Señoría ha tenido oportunidad de participar en todo el debate que hubo en el Congreso a propósito del problema de los aumentos de remuneraciones que el país

ha debido enfrentar. Y digo el país, porque se trata de un asunto que no compete sólo al Gobierno. Todos los sectores políticos han reconocido la urgencia de solucionar las necesidades de remuneraciones de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial y de los llamados servicios postergados de la Administración Pública. Aún más, todos ellos están de acuerdo —así lo han expresado en la Comisión y en la Sala— en resolver la situación de los pensionados del Servicio de Seguro Social, lo que requiere aproximadamente 120 millones de escudos.

En estas circunstancias, afirmar que es imputable al Gobierno el problema del crecimiento del gasto público, fundamentalmente derivado de todos estos aumentos de remuneraciones, es olvidar todo el debate habido en el Congreso y ante la opinión pública acerca de los problemas que hemos debido enfrentar.

El señor IBÁÑEZ.—Me alegro de tener la oportunidad de volver una vez más sobre un tema que he explicado en reiteradas oportunidades. El problema es otro. En el curso de cinco años se han duplicado los gastos variables en moneda de valor constante. Y este gasto desorbitado en que ha incurrido la Democracia Cristiana ha traído como consecuencia la paralización del desarrollo económico. Si el Gobierno no dispone ahora de los recursos necesarios para pagar las pensiones, ello se debe, única y exclusivamente, a que el desarrollo económico se ha detenido y, en consecuencia, se ha paralizado también la generación de ingresos de los particulares y de las empresas, y, por ende, del Fisco, por medio de la recaudación de impuestos.

Es curioso que una explicación tan obvia, básica y elemental como ésta no induzca al Gobierno a rectificar en lo mínimo una política que está sumiendo al país en la desesperación.

En este instante no es solamente el proceso inflacionario lo que tiene profundamente alarmada a la población de Chile, sino, sobre todo, la falta de oportunidades de trabajo, esto es, la cesantía. Y como

muy bien explicó denantes el Honorable señor García, los tributos propuestos y aprobados esta noche contribuirán a agravar ese proceso de desempleo que castiga en forma dura a los hogares humildes. A la gente más acomodada, seguramente, la obligará a consumir los recursos que posee, los ahorros que ha juntado en el curso de su vida de trabajo. Pero los seres más modestos, los que viven exclusivamente de su trabajo y de su salario, se verán privados en sus oportunidades de empleo y, por lo tanto, de los medios que necesitan para subsistir.

Tal es el hecho que deseaba poner de relieve esta noche.

El Gobierno puede seguir —parece que intenta hacerlo— en una política que ha resultado suicida para el país y cuyos resultados advertí hace cinco años, cuando ella se puso en práctica. Los acontecimientos han venido demostrando, punto por punto, lo certero de los diagnósticos que hice desde aquella oportunidad, cuando pronuncié palabras de alarma ante una política consistente en gastar cifras que superan las posibilidades económicas de Chile. Esta noche continuamos con el mismo sistema. Es probable que al término del mandato de la Democracia Cristiana, el país se encuentre totalmente paralizado. Y lo estará, no por falta de advertencias de estas bancas ni por falta de cooperación para enmendar esos rumbos y permitir que el Gobierno pueda terminar su mandato en forma más o menos satisfactoria.

En la actualidad existe una desocupación inmensa en el país. Todos los señores Senadores la aprecian tan bien como nosotros. A ello se debe precisamente esa angustia creciente de un pueblo que sabe que se le están cerrando sus fuentes de trabajo y que no hay posibilidades o esperanzas para su juventud; de un pueblo que no sólo está sujeto a la asfixia de la inflación, sino también a esa otra preocupación más apremiante y angustiosa: el terror de perder su trabajo por el cierre de

una actividad o por la disminución de las labores de un empresa.

En estos momentos, los representantes de la provincia de Valparaíso podemos apreciar la catástrofe que significa para una ciudad con un considerable número de habitantes, como Quilpué, el hecho de que un accidente muy desgraciado haya producido el incendio de la principal industria que existe en ella. Dicha ciudad está llamada a desaparecer si esa industria no logra levantarse. Este es un caso realmente patético, que permite ilustrar lo que estoy diciendo, en cuanto a que lo fundamental para la colectividad es que haya trabajo. Todo lo demás son cosas accesorias, que se prestan para campañas de publicidad, de propaganda política, pero, en definitiva, lo único que satisface a las personas modestas es contar con oportunidades de trabajo que les permitan labrar su futuro mediante su esfuerzo personal. Eso es lo que la Democracia Cristiana ha destruido en el curso de estos años, y sigue destruyendo por medio de disposiciones como las aprobadas en esta oportunidad.

El señor BALLESTEROS.—¿Es culpable el Gobierno del incendio producido en Quilpué?

El señor IBÁÑEZ.—Cité ese caso para que se mida la importancia que tienen las fuentes de trabajo en una ciudad.

El señor BALLESTEROS. — Primero Su Señoría se refirió a la actitud del Gobierno, y ahora aborda otro tema.

El señor IBÁÑEZ. — Quise señalar la extraordinaria importancia que tienen las fuentes de trabajo, porque en el Senado se denigra a las empresas y se ataca la labor constructiva que ellas realizan. Cuando una industria desaparece, debido a una circunstancia tan desgraciada como la ocurrida en Quilpué, una ciudad entera queda cesante, y sus habitantes no saben cómo ganarán su pan.

El señor GARCIA.—Las empresas desaparecen por incendio o por exceso de impuestos.

El señor GUMUCIO.—Aunque mi planteamiento pueda ser alérgico para la Mesa, debo hacerle presente que tengo serias dudas sobre la procedencia de la indicación.

En verdad, la legislación establece que el cálculo de entradas y egresos propios de las leyes de presupuestos sólo puede ser alterado durante la discusión o aprobación de las mismas. No tengo certeza en cuanto a si, con posterioridad a la aprobación de las leyes de presupuestos, pueden modificarse los gastos variables por medio de otra ley, porque aquéllas tienen cierta rigidez. En efecto, como se contraen obligaciones en los ítem respectivos, tanto fijos como variables, éstos no pueden ser modificados por leyes posteriores.

Tales son las dudas que tengo al respecto.

El señor PABLO (Presidente). — La Mesa tiene el siguiente criterio sobre el particular. En el hecho, muchas veces, el Ejecutivo, por sí y ante sí, por medio de decretos, limita los gastos variables. Así ha sucedido en el caso de las subvenciones, que han sido rebajadas a 70% u 80%.

El señor GUMUCIO.—Es una autorización.

El señor PABLO (Presidente).—Además, en muchas oportunidades el Ejecutivo ha hecho aportes inferiores a los señalados en el Presupuesto.

De modo que si el Gobierno puede hacerlo, en virtud de una ley . . .

El señor BALLESTEROS.—Ahí está el error de Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Repito que la ley de Presupuestos da sólo una autorización en el caso a que se refiere el señor Presidente.

El señor GARCIA. — Muchas veces el Presupuesto ha sido rebajado.

El señor GUMUCIO.—La ley de Presupuestos constituye una autorización de gastos. El Ejecutivo puede hacer uso de ella y de las sumas consignadas en cada ítem o no hacerlo. Ello no quiere decir que esté obligado a gastar el total de la canti-

dad determinada en cada ítem, pues puede utilizar una cifra inferior. Sin embargo, dudo si el Parlamento puede alterar los ítem de la ley de Presupuestos.

El señor PABLO (Presidente). — La materia planteada obligaría a la Mesa a realizar un estudio más profundo sobre el particular, pues en este instante no podría dar una opinión categórica al respecto. Sin embargo, tengo la impresión, a ojo de buen cubero, que quien puede lo más, puede lo menos.

El señor PALMA.—En realidad, el señor Presidente tiene toda la razón al expresar que está opinando a ojo de buen cubero, pues muchos de los señores Senadores que han hecho observaciones sobre la materia han opinado en la misma forma, entre ellos el Honorable señor Ibáñez que solamente hace declaraciones a ojo de buen cubero.

El señor IBÁÑEZ.— Refrendadas por las estadísticas de ODEPLAN.

El señor PALMA.—Existe un estudio —Su Señoría puede solicitarlo a la Oficina de Informaciones del Senado— que fue analizado detenidamente en sesiones pasadas, por medio del cual se demuestra que el crecimiento del gasto público durante esta Administración ha tenido una tasa equivalente a la mitad de la del Gobierno anterior.

Este es un hecho que el señor Senador puede fácilmente comprobar.

El señor IBÁÑEZ.—Se trata de un estudio hecho en forma equivocada, pues la situación no es ésa. El propio señor Ministro de Hacienda reconoció que el gasto público había aumentado en 100% en moneda de valor constante.

El señor PALMA.—En promedio, la tasa de desempleo durante este Gobierno —el SENDE acaba de publicar dos voluminosos informes al respecto— es una de las más bajas en los últimos diez años. De modo que todos los antecedentes señalados por Su Señoría en cuanto a que la economía estaría detenida en tal aspecto, son simplemente apreciaciones erróneas.

El señor IBÁÑEZ. — ¡Pero si lo dice ODEPLAN!

El señor PALMA.—Su Señoría no ha leído el mencionado informe.

En realidad, es explicable la reacción del Honorable señor Ibáñez y de otros sectores ante el financiamiento propuesto por el Gobierno para resolver un problema social de vastos alcances. La obtención de los recursos ha sido estudiada en tal forma que incide sobre los ingresos de los sectores más altos del país.

El señor GARCIA.—No sólo sobre los ingresos.

El señor PALMA.—En el detallado análisis realizado en la Comisión, pudo comprobarse que la reposición de la mayor parte de las tasas establecidas en estos artículos es igual a las que existían hace tres o cuatro años. Así ocurre, por ejemplo, con las del patrimonial y la del salario campesino. De modo que no nos encontramos ante ningún hecho nuevo.

El Gobierno, con buen criterio y pensando seriamente las cosas, buscó, para resolver este problema social, un financiamiento que se adecue a la realidad y que, en el fondo, sólo restablece situaciones que, por diversos motivos, habían sido modificadas, especialmente en lo relativo al salario agrícola. Saben perfectamente los señores Senadores y quienes concurrieron a los debates de la Comisión, que las imposiciones sobre dicho salario fueron disminuidas el año pasado a raíz de la sequía.

El señor GARCIA.—Este año, también.

El señor PALMA.—Efectivamente, pero hace dos años...

El señor GARCIA.—Pero nunca se aplicó.

El señor PALMA.—Precisamente, no se aplicó, porque en ese momento se produjo la condición climática a la cual nos hemos referido.

El estudio del financiamiento se realizó en forma bastante seria, y durante los debates de la Comisión ninguno de los señores Senadores pudo rechazarlo.

El señor PABLO (Presidente).—La Mesa se ha formado opinión respecto de la indicación: considero que ella es improcedente y daré las razones que me asisten para pensar de esa manera.

La disposición dice lo siguiente: "Establécense los siguientes gravámenes cuyo íntegro producido se destinará al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social". La letra c) está redactada en la siguiente forma: "Rebájense en un 2% las cantidades correspondientes a los ítem de gastos variables del Presupuesto corriente de la Nación para el año 1970". Esto no es un gravamen y, por este hecho, sólo se rebaja el Presupuesto. Es decir, los recursos se destinarían a financiar el Presupuesto, y no incrementarían el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente). — Me parece entender el pensamiento de Su Señoría, pero tal como está redactada la disposición no se logra el objetivo perseguido.

El señor GARCIA.—La disposición está redactada como alternativa de la primera respecto del financiamiento. De modo que la iniciativa se financia con determinadas entradas y con economías en los gastos. Además se señalan los procedimientos para lograr estas últimas.

El precepto podrá estar mal redactado, pero no por ello será improcedente. Podrá ser desechado por tal causa, pero no puede ser declarado inadmisibile.

El señor PABLO (Presidente).—Comprendo la intención de Su Señoría, pero —repito— tal como está redactada la disposición no incrementará el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. Sin embargo, como está en juego la interpretación legal por la intención del señor Senador, someteré la procedencia de la indicación a la consideración de la Sala.

En votación la improcedencia de ella.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS. — Nos hemos reunido esta noche con el objeto de dar

financiamiento al proyecto que concede recursos para pagar las deudas que el Servicio de Seguro Social mantiene con sus pensionados.

Después de largos trajines y de muchos sinsabores de parte de ellos y de las gestiones realizadas por algunos parlamentarios en torno de este problema, hemos llegado a la conclusión de que se otorgarán recursos para cubrir los 120 millones de escudos a que alcanza el 17,5% adeudado.

Después del estudio realizado por la Comisión de Hacienda, advertimos que los recursos que proporcionará la disposición que en este instante se acaba de aprobar permitirán pagar dicho porcentaje.

Sin embargo, a nuestro juicio, el problema no se resuelve en su integridad, porque quedará pendiente el aumento correspondiente a 1970. Pero luego se propone un aporte con este mismo fin. En nuestra opinión, el problema está resuelto por el momento para pagar los aportes que se adeudan por el año pasado.

Ahora, se pretende rebajar en 2% los Gastos Variables del Presupuesto de la Nación. No creemos que éste sea un financiamiento real, sino una hipótesis, porque nadie puede asegurar en este momento que el producto de tal rebaja irá a incrementar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. En consecuencia, estimamos que esta indicación constituye sólo un gesto demagógico, porque no ha de conducir a ningún resultado práctico. Por tales razones, votamos por la improcedencia.

A nuestro juicio el proyecto se encuentra debidamente financiado.

Me parece conveniente terminar con los lloriqueos con que siempre se está compadeciendo a los agricultores por la sequía, y a los industriales porque no pueden soportar más los gravámenes. Yo me pregunto: ¿Y los trescientos sesenta mil pensionados? ¿Por qué no hay para ellos las mismas consideraciones? ¿No saben los señores Senadores que, de acuerdo con la ley N° 10.383, las pensiones de vejez e in-

validez son de 190 escudos; las de viudez, de 102 escudos, y la de orfandad, de 28? ¿No saben que, de acuerdo con la ley N^o 15.386, de Revalorización de Pensiones, la de vejez es de 95,77 escudos; la de viudez, de 56,10, y la de orfandad, de 14 escudos y 10 centésimos?

A nuestro juicio, deben tomarse decisiones realistas. Pero también deben comprender los señores Senadores del Partido Nacional que esos trabajadores necesitan mejor trato, pues son seres humanos, y que la riqueza de los señores hacendados e industriales, que Sus Señorías tanto defienden, se debe principalmente a los sufrimientos, a los padecimientos de los más humildes. El enriquecimiento de esos señores lo ha producido la gente de trabajo, la que labora.

Hemos aprobado esta noche un financiamiento que nos parece suficiente. La indicación de que ahora se trata no tiene otra finalidad que lanzar una cortina de humo para convencer a los pensionados de que con ella se ha de dar un nuevo y mayor financiamiento, lo que no ocurrirá.

El señor PABLO (Presidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CONTRERAS.—Voto por la improcedencia.

El señor IBÁÑEZ.—Deploro que por medio de esta votación sobre procedencia se eluda un pronunciamiento sobre el fondo de la indicación. Habría sido preferible votar la indicación misma, para que cada cual fijara su posición en cuanto a si estimaba recomendable o no recomendable introducir economías en los cuantiosos gastos de la Administración Pública.

Voto por la procedencia y dejo constancia clara de que lo hago no sólo porque no veo a la indicación inconvenientes de orden reglamentario ni constitucional, sino porque me parece absolutamente necesario que el Gobierno haga siquiera un intento de reducir sus descontrolados gastos.

El señor GARCIA.—Voto por la procedencia para no sentar el precedente de

que por mala redacción las indicaciones puedan ser objeto, de parte de la Mesa, de una declaración de improcedencia.

¿Con este motivo, tales declaraciones serían muy frecuentes! ¿Ya hemos presenciado varias veces redacciones deficientes!

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, al fundar mi voto favorable a la procedencia de la indicación, rechazo en absoluto los términos empleados por el Honorable señor Contreras para referirse a los Senadores de estas bancas, en orden a que nuestra actitud no estaría inspirada en el serio propósito de favorecer a ese grupo de pensionados que constituye el sector más modesto de la ciudadanía y que no ha recibido, de parte del Estado, el reajuste de sus pensiones. Los refuto no con palabras, sino con actitudes.

El Senador que habla propuso la suma urgencia para el despacho del primer proyecto que el Ejecutivo nos envió sobre esta materia, y pidió al Senado que la aprobara. Posteriormente, el señor Ministro retiró la iniciativa e impidió que el Congreso Nacional pudiera estudiarla.

El Honorable señor Palma ha dicho que el Gobierno ha actuado con absoluta seriedad. Debo decirle que, por lo contrario, la actitud del Ejecutivo ha carecido en absoluto de seriedad, pues se ha debido llegar al extremo de presentarse una acusación constitucional en contra de un Ministro de Estado —el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social— por el incumplimiento de una norma legal, para que se nos enviara una fórmula de financiamiento que todos los sectores del Parlamento requeríamos para este proyecto de ley. Ha debido llegarse a estos extremos —repito—, que prueban la absoluta falta de seriedad del Gobierno para abordar una materia de tanta importancia.

También quiero refutar las expresiones vertidas por el Honorable señor Contreras en cuanto a nuestra supuesta preocupación por la riqueza de industriales y hacendados. Debo decir al señor Senador que

me tiene sin cuidado el problema de los que la poseen, porque a esos señores los defiende precisamente su riqueza. Lo que nos preocupa cuando hacemos observaciones respecto de la necesidad del ahorro, de esta palanca fundamental como la denominaba el Honorable señor García, para transformar el esfuerzo nacional en nuevas fuentes de trabajo, tan necesarias en este momento a miles de chilenos cesantes; lo que nos preocupa —digo— cuando pensamos en el ahorro, no son los ricos, sino los cientos de miles de compatriotas que no tienen trabajo en su patria, en especial en la zona que represento. Y yo me pregunto si fomentar el ahorro no es la mejor manera de darles ocupación, tomando en cuenta que tal sistema da confianza y permite crear pequeñas industrias u otras actividades que significan fuentes de trabajo.

Ese es nuestro planteamiento. No me parece serio y responsable que se nos acuse de estar defendiendo a los hacendados, a los ricos.

El señor CONTRERAS. — No corresponde a Su Señoría calificar mi seriedad.

El señor OCHAGAVIA. — No califico nada: contesto a Su Señoría, que se ha referido en forma expresa a los Senadores del Partido Nacional al decir que estamos defendiendo los intereses de los ricos, lo que no es efectivo.

El señor CONTRERAS.—Así es.

El señor OCHAGAVIA.—Ese es el juicio de Su Señoría, que está suponiendo intenciones y que, por desgracia, está en un tremendo error.

El señor IBÁÑEZ.— El pueblo piensa de otra manera.

El señor OCHAGAVIA.—Aunque les parezca muy risible a los señores Senadores, el pueblo ha entendido que no se le defiende hablando "del pueblo", sino dándole trabajo, esto es, solucionando el problema más angustioso que en este momento aqueja al trabajador.

El señor PABLO (Presidente). — Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Termino diciendo que espero que el señor Ministro de Economía, en una actitud de consecuencia respecto del problema que afecta a los campesinos, que ha permitido...

El señor BALLESTEROS.—¿Ha terminado de fundar su voto, señor Senador?

El señor OCHAGAVIA.—El señor Presidente no ha cerrado el debate, pero no quiero crear conflictos a la Mesa. Ya he planteado mi posición, de acuerdo con la procedencia de la indicación.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, en la Comisión respectiva, hace un par de horas, apoyé la indicación que estamos votando.

Al margen del aspecto doctrinario o político, la considero en su carácter formal y también en el de fondo, en cuanto a que pueda contribuir efectivamente a financiar un proyecto de ley que interesa, naturalmente, a miles de trabajadores modestos que hoy padecen las consecuencias de vivir de una pensión exigua después de haber trabajado toda una vida. Desde el punto de vista formal, voto a favor de la procedencia, porque en numerosas oportunidades se han aprobado disposiciones legales en virtud de las cuales se han reducido los Presupuestos de la Nación.

Aparte lo anterior, nos parece útil, en cualquier instante de la vida de un país, dictar disposiciones legales que permitan economizar dinero, siempre que ello sea posible, con el objeto de evitar sacrificios a la comunidad, pues sabemos que a causa de las imposiciones tributarias le resulta cada vez más difícil ahorrar.

Hemos escuchado en la Comisión de Hacienda a la Directora del Servicio de Seguro Social, señorita Mercedes Ezquerro, quien manifestó que los recursos para financiar el proyecto se irán obteniendo en forma paulatina y que no debían hacerse ilusiones los pensionados en el sentido de que a contar de la promulgación de la ley podrían recibir el total del reajuste que legalmente les corresponde, sino que éste debería pagarse a medi-

da que los recursos fueran ingresando. Me parece, por lo tanto, perfectamente lógico que nos preocupemos de dar un financiamiento completo y efectivo que pueda convertir en realidad la esperanza de esos trabajadores, y esto sólo puede obtenerse por medio de la economía propuesta, que a mi entender es viable.

Por otra parte, como se ha dicho hace un momento, y asimismo en la Comisión de Hacienda, existen muchos caminos por los cuales el Ejecutivo puede economizar. Por ejemplo, el Gobierno tiene la facultad —a ella me referiré en esta Sala con mayor amplitud cuando lo permitan las circunstancias— de distribuir dinero proveniente de las apuestas mutuas que se hacen en los hipódromos, del que se entrega mensualmente una cuota de 300 millones al CONCI, organismo inútil, que no cumple ninguna finalidad social, dirigido con gran derroche por un ex Diputado demócratacristiano, que es criticado por muchos sectores de su propio partido. En ese organismo se gastan inútilmente grandes cantidades de dinero, que perfectamente podrían contribuir a dar solución a problemas sociales como el que en este momento nos preocupa.

De ahí que estemos del todo contestes en el hecho de que es posible hacer economías evitando derroches, sobre todo para dar satisfacción a finalidades de índole social como las que se persiguen por el proyecto en debate.

Por las razones que he dado, voto por la procedencia de la indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 17 votos por la improcedencia 4 por la procedencia y 2 pareos.*

El señor PABLO (Presidente).—Queda declarada improcedente la indicación y terminada la discusión del proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secre-

ta a las 23.40 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Luis S. Niemann Núñez, Eduardo Cano Quijada, Manuel Rodríguez Garrido, José Rodríguez Tardel, Gastón Matus Valencia, Jorge Court Mook y Oscar Urra Fuentes.

—Se reanudó la sesión pública a las 23.43.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE CHILE Y RUMANIA.

El señor PABLO (Presidente).— Continúa la sesión pública.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde ocuparse, en seguida, en un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba el convenio comercial suscrito entre Chile y Rumania.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Isla (presidente), Juliet, Montes y Reyes, propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 27 de enero de 1970.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 50ª, en 3 de febrero de 1970.

—Se aprueba.

El señor PABLO (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 23.44.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE APRUEBA EL CONVENIO COMERCIAL ENTRE CHILE Y RUMANIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca del proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Comercial entre la República de Chile y la República Socialista de Rumania, suscrito en Santiago el 1º de octubre de 1968.

A la sesión en que estudiamos este asunto asistió el señor Rolando Stein, Jefe del Departamento Europa de la Dirección para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Convenio en referencia fue firmado por representantes de ambos Gobiernos con ocasión de la visita que hiciera a Chile una Delegación Gubernamental rumana.

Como lo expresamos en su oportunidad, el Tratado en estudio tiene íntima relación con el Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica y el Acuerdo sobre Cooperación Cultural suscritos con este mismo país, todos los cuales reflejan en conjunto la política exterior que el Gobierno tiene respecto de la República Socialista de Rumania.

El instrumento internacional que ahora interesa consta de 10 artículos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo I, las Partes Contratantes se concederán mutuamente el trato de la nación más favorecida, en lo que se relacione con su comercio recíproco, aplicable especialmente a las mercaderías originarias e importadas de la otra parte y a las mercaderías exportadas con destino a ella.

Tal trato más favorable se refiere tanto a tarifas, derechos de cualquier clase, tasas, impuestos o cargas fiscales, como a los trámites administrativos, al régimen de concesión de licencias de exportación e importación, prohibición y limitación de las importaciones o exportaciones, transferencias y/o pago de divisas, reglamentación de circulación y de transporte o distribución.

Como es usual, quedan exceptuadas de la cláusula las ventajas o franquicias que existan entre Zonas de Libre Comercio, Uniones Aduaneras u otros pactos regionales de integración económica.

Cabe referirse a continuación al artículo VI que, complementando las disposiciones del artículo I, establece la aplicabilidad de las mismas franquicias, con iguales excepciones, a los barcos mercantes de Chile y Rumania que arriben, permanezcan o zarpen de sus puertos, así como a la carga y tripulación.

El artículo II se refiere a la lista de mercaderías que las Partes estén interesadas en exportar al territorio de la otra sin necesidad de negociación y dispone que dichas listas se entregarán anualmente por intermedio de las Embajadas o Representaciones Comerciales. Este mismo precepto agrega que las primeras listas se intercambiarán al momento de la suscripción del Convenio. Vuestra Comisión tomó conocimiento de las listas canjeadas en esa oportunidad y acordó agregarlas como anexos al presente informe.

A continuación, el artículo III expresa que los precios de las mercaderías objeto del intercambio serán aquellos que rijan en el mercado mundial al momento de la conclusión de los respectivos contratos.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Juliet observó que la redacción que se le había dado a este artículo hará prácticamente inoperante el Convenio.

Tal criterio fue compartido por vuestra Comisión, frente a lo cual el funcionario que asistió en representación de la Cancillería manifestó que el Ejecutivo iniciaría las gestiones conducentes a obviar este inconveniente e introducir las enmiendas que fueren necesarias para salvar el reparo.

Con el fin de producir efectos prácticos inmediatos, las Partes, en el artículo IV, se comprometen a facilitar la organización de ferias y exposiciones permanentes y transitorias con sujeción a las leyes de los respectivos países. Dicho precepto también garantiza la asistencia necesaria para organizarlas y operarlas.

El artículo V establece que ambas Partes se concederán, de conformidad con sus correspondientes legislaciones, las facilidades necesarias para la internación de material publicitario y muestras de mercaderías, la introducción en admisión temporal de productos y equipos destinados al montaje y construcción de obras, siempre que sean realizadas por sus ejecutantes, y la admisión temporal de productos y mercaderías destinados a ferias o exposiciones permanentes o transitorias.

Agrega el artículo VII que todos los pagos emanados del cumplimiento de estas disposiciones y otros que se lleven a efecto entre ambos países serán efectuados en moneda de libre convertibilidad.

Al igual que los otros dos Convenios a que aludimos al comienzo de este informe, se consulta la creación de una Comisión Bipartita, materia a la cual se refiere el artículo VIII. Dispone este precepto que tal Comisión se reunirá alternativamente en Santiago y Bucarest, cuando sea necesario y a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes. Se entrega a ella la tarea de preocuparse del desarrollo de todas las modalidades del Convenio y de aumentar el intercambio recíproco de mercaderías.

Finalmente, los artículos IX y X se refieren al plazo de duración del Tratado y establecen que ésta será de tres años, renovable automáticamente por anualidades sucesivas, a menos que medie su denuncia con tres meses de anterioridad a la expiración del respectivo período. Además, se consulta la aplicación por un año a contar desde su firma, y se dice que sus disposiciones seguirán siendo aplicadas después de su expiración a todas aquellas operaciones comerciales que sean formalizadas con anterioridad.

Fundándose en los antecedentes que os hemos dado a conocer, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, por unanimidad, prestó su aprobación al proyecto de acuerdo objeto de este informe y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 28 de enero de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Isla (Presidente), Juliet, Montes y Reyes.

(Fdo.): *Raúl Charlán Vicuña*, Secreatrio.

2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE DIVERSOS
IMPUESTOS PARA FINANCIAR EL FONDO DE PEN-
SIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.*

Honorable Senado:

Hace escasos minutos la Comisión de Hacienda terminó el debate del proyecto del rubro, razón por la cual consignaremos muy someramente las principales observaciones que se formularon.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados tenía por objeto, como lo dice el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, financiar tanto el déficit que se ha producido en el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social en el año 1969 como el que se producirá en el presente año. Para cubrir las necesidades del año 1969 se requieren E^o 120 millones y para hacer frente a las del presente año E^o 271 millones.

El proyecto que os informamos provee de recursos sólo para 1969 y no se considera el gasto que se producirá este año. Además, como lo informó la señorita Mercedes Ezquerro, Directora del Servicio de Seguro Social, no será posible pagar a los pensionados la deuda atrasada de inmediato sino que a medida que ingrese a arcas fiscales el producto de los impuestos que se establecen en esta ley y se giren a disposición de ese Servicio.

El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, subrogante del de Hacienda, señor Carlos Figueroa, declaró que el sistema de previsión

no admitía gravámenes para contribuir al financiamiento de esta ley, lo que dificultaba enormemente la búsqueda de financiamientos adicionales fuera del sistema. Por ello el Gobierno sólo propone financiar el gasto del año 1969.

Criticó algunos de los rubros de financiamiento del proyecto, diciendo, por ejemplo, respecto de la letra a) del artículo 1º, que provocaría su aprobación una grave situación a todo el sistema de seguros chileno, el cual por sus altos gravámenes no se encuentra ya en condiciones de competir con el seguro extranjero.

Respecto de la letra b) del artículo 1º sostuvo que aun cuando el artículo 2º transitorio de la ley Nº 17.267, recién había establecido un recargo del 10% sobre el monto de la contribución de bienes raíces girada, considera factible establecer el recargo que se consulta para las propiedades de un avalúo superior a Eº 617.000, ya que afectará a personas que estarían en condiciones de contribuir al financiamiento de este proyecto.

Impugnó el financiamiento indicado en la letra c) del artículo 1º por estimar que no produciría nuevos ingresos, ya que el Gobierno no tenía intenciones de cambiar el sistema de división de la tierra vigente.

En relación a la letra a) del artículo 2º, manifestó que la agricultura no estaba en condiciones de rentabilidad para soportar el que las imposiciones de los obreros agrícolas se efectuaran sobre el total de lo ganado. Sin embargo, expresó que el Gobierno tenía redactado un decreto para elevar la imposición máxima del obrero agrícola de 1,25 a 1,50 salarios agrícolas; como éste se cotiza a Eº 12 las imposiciones deberán efectuarse hasta por un máximo de Eº 18 en lugar de Eº 15 que eran actualmente. Contestando al señor Ochagavía reconoció que el alza del salarios agrícolas; como éste se cotiza a Eº 12 las imposiciones deberán conjunto un gravamen previsional adicional del orden del 60%.

No cree el señor Ministro apropiado exigir al sector de la clase media una contribución al financiamiento de este proyecto motivo por el cual propone el rechazo de la letra b) del artículo 2º que eleva la imposición mínima del empleado doméstico.

Rechazó también la letra c) del mismo artículo que consulta un aumento de las imposiciones porque ello significa una elevación inmediata de costos y en definitiva una burla al pensionado a quien se trata de beneficiar.

Hizo ver a la Comisión la inconsecuencia de que se pretendiera mediante la letra d) del artículo 2º obligar a los distintos institutos de previsión a contribuir al financiamiento de uno de ellos y la oposición de estos organismos previsionales a que se les prive de recursos que actualmente destinan a beneficios habitacionales y otros de sus propios afiliados.

Luego de este análisis propuso un financiamiento que produce Eº 120 millones y que se desglosa como sigue:

1) Como expresamos propone el Ejecutivo, por la vía del decreto, elevar de 1,25 a 1,50 la imposición máxima del salario agrícola, con lo cual se producirá un mayor ingreso de Eº 22 millones.

2) Establecer un 2% adicional a los intereses de los préstamos no reajustables que otorguen las Cajas de Previsión a sus imponentes. Este recargo produce un mayor rendimiento de E° 10 millones.

Expresó el señor Ministro que el beneficio que estos propietarios obtienen al gozar de préstamos no reajustables en un período de inflación era muy alto. Recientemente se les gravó con un 2%, de modo que con este nuevo tributo estos recargos aumentan el interés en un 4%.

3) Como se dijo, el Ministro propone gravar con un 5 por mil las propiedades de un avalúo superior a mil sueldos vitales mensuales, con lo cual se obtendrá un mayor ingreso de E° 36 millones.

4) Por último, propone aumentar las tasas del impuesto patrimonial, de un 40 a un 60%, según los tramos. De esta forma se obtendrá una mayor recaudación de E° 52 millones.

Como puede apreciarse en la tabla adjunta, el número de contribuyentes de este impuesto aumenta en un 66% y duplica el producto que se obtendrá de su aplicación.

Impuesto Patrimonial

(miles de E°)

Tramos en sueldos vitales anuales		Ley actual	Proyecto	Diferencia
E°	0 a E° 259.312	10.426,6	17.885,0	7.458,4
	259.312 a 555.669	10.457,4	21.013,4	10.556,0
	555.669 a 1.148.382	12.434,0	24.908,1	12.474,1
	1.148.382 y más	19.184,4	40.695,9	21.511,5
		52.502,4	104.502,4	52.000,0

Tasas

		Ley actual	Proyecto
E°	0 a E° 259.312	1,0%	1,6%
	259.312 a 555.669	1,3%	2,0%
	555.669 a 1.148.382	1,6%	2,4%
	1.148.382 y más	2,0%	2,8%

Número de contribuyentes

Ley actual	Proyecto	Diferencia
30.000	50.000	20.000

Por falta de tiempo debemos omitir el análisis que los miembros de esta Comisión hicieron tanto del problema de los pensionados en general como del financiamiento propuesto por el Ejecutivo en especial. Tampoco podremos comentar la repercusión financiera y económica que acarrea este aumento incesante de tributos.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo para reemplazar el artículo 1º del proyecto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se acordó votarla por letras.

La letra a) del artículo 1º, sobre aumentos en las tasas del impuesto patrimonial, fue aprobada por dos votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Palma y Ballesteros; por la negativa el señor García y se abstuvo el señor Acuña.

La letra b) del artículo 1º fue aprobada unánimemente.

La indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para reemplazar el artículo 2º del proyecto por otro que grava los préstamos no reajustables de las Cajas de Previsión fue aprobado unánimemente.

La Comisión consideró dos indicaciones del Honorable Senador señor García. Una, que financiaba el proyecto destinando el mayor ingreso aduanero que se producirá al haberse modificado las listas de importación permitida, y la otra que rebaja en un 2% todos los gastos variables del presupuesto corriente de la nación para 1970.

La primera de las indicaciones mencionadas fue rechazada por tres votos contra uno y, en la segunda, se produjo un doble empate a dos votos, razón por la cual, de acuerdo al Reglamento debería haber quedado su votación para la sesión ordinaria siguiente. Sin embargo unánimemente los miembros de vuestra Comisión acordaron someter directamente a vosotros su resolución a fin de no demorar la tramitación del proyecto, Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores García y Acuña, y por la negativa los señores Palma y Ballesteros.

El señor Presidente declaró improcedente una indicación del señor Ibáñez para mejorar la situación previsional de los trabajadores agrícolas que integren asentamientos o tengan carácter de asentados.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda os propone que aprobéis el proyecto contenido en el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Establécese los siguientes gravámenes cuyo íntegro producido se destinará al Fondo de pensiones del Servicio de Seguro Social:

a) Reemplázase en el inciso primero del artículo 24 de la ley sobre impuesto al patrimonio, contenido en el Título 2º de la ley Nº 17.073, los guarismos "1%" por "1,6%", "1,3%" por "2%", "1,6%" por "2,4%" y "2%" por "2,8%".

Esta disposición regirá a contar del año tributario 1970.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley Nº 17.267, de fecha 23 de diciembre de 1969, aplíquese, durante el año 1970, un recargo de un 25 por ciento sobre el monto de la contribución girada para dicho año que afectará a los bienes raíces de la primera y de la Segunda Serie de todas las comunas del país, cuyos avalúos sean superiores a mil sueldos vitales mensuales, escala A) del departamento de Santiago.

Este recargo adicional será de beneficio exclusivo del Servicio de Seguro Social y el Tesorero General de la República deberá depositarlo dentro del mes siguiente de su recaudación en una cuenta especial que se abrirá para estos efectos.

El recargo que se establece por el presente artículo se cobrará en una sola cuota conjuntamente con las contribuciones de bienes raíces que corresponda pagar en el segundo semestre del presente año."

Vuestra Comisión, luego de un doble empate, acordó someter a la decisión de la Sala una modificación que consiste en agregar la siguiente letra c), nueva, al artículo 1º del proyecto propuesto en este informe:

"c) Rebájense en un 2% las cantidades correspondientes a los ítem de gastos variables del Presupuesto Corriente de la Nación para el año 1970."

Artículo 2º

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 2º.—Establécese, en beneficio del Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social, un 2% adicional a los intereses de los préstamos no reajustables que otorguen las Cajas de Previsión a sus imponentes.

Este interés adicional será recaudado por las instituciones acreedoras y transferido al Servicio de Seguro Social dentro de los 10 días siguientes a su percepción."

Con las modificaciones anteriores el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Establécese los siguientes gravámenes cuyo íntegro producido se destinará al Fondo de pensiones del Servicio de Seguro Social:

a) Reemplázase en el inciso primero del artículo 24 de la ley sobre impuesto al patrimonio, contenido en el Título 2º de la ley N° 17.073, los guarismos “1%” por “1,6%”, “1,3%” por “2%”, “1,6%” por “2,4%” y “2%” por “2,8%”.

Esta disposición regirá a contar del año tributario 1970.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley N° 17.267, de fecha 23 de diciembre de 1969, aplícase, durante el año 1970, un recargo de un 25% sobre el monto de la contribución girada para dicho año que afectará a los bienes raíces de la Primera y de la Segunda Serie de todas las comunas del país, cuyos avalúos sean superiores a mil sueldos vitales mensuales, escala A) del departamento de Santiago.

Este recargo adicional será de beneficio exclusivo del Servicio de Seguro Social y el Tesorero General de la República deberá depositarlo dentro del mes siguiente de su recaudación en una cuenta especial que se abrirá para estos efectos.

El recargo que se establece por el presente artículo se cobrará en una sola cuota conjuntamente con las contribuciones de bienes raíces que corresponda pagar en el segundo semestre del presente año.

Artículo 2º.—Establécese, en beneficio del Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social, un 2% adicional a los intereses de los préstamos no reajustables que otorguen las Cajas de Previsión a sus imponentes.

Este interés adicional será recaudado por las instituciones acreedoras y transferido al Servicio de Seguro Social dentro de los 10 días siguientes a su percepción.

Artículo 3º.—La presente ley regirá a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación en el “Diario Oficial.”

Sala de la Comisión, a 3 de febrero de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Acuña, Ballesteros y García.

(Fdo.) : Pedro Correa Opaso, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONSULTA RECURSOS PARA FINANCIAR EL FONDO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia ca-

lificada de "suma" el día 2 del presente, mediante el cual se establecen diversos nuevos impuestos con el objeto de financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron, aparte sus miembros, el Honorable Senador señor José Foncea; el Subsecretario de Previsión Social, señor Alvaro Covarrubias; el Superintendente de Seguridad Social, señor Carlos Briones, y la Directora del Servicio de Seguro Social, señorita Mercedes Ezquerra.

La Comisión se impuso de los planteamientos sustentados tanto por los representantes obreros de las Cajas de Compensación y Regímenes Convencionales para el pago de la asignación familiar obrera, como por la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas de Chile, que constan en sendos memorándum que se acompañan como anexos de este informe. (Páginas 17 y 20, respectivamente).

Igualmente, figura como anexo un detalle estadístico relacionado con la formación y resultados de los distintos Fondos del Servicio de Seguro Social, al 31 de diciembre de 1968. (Página 27).

El Servicio de Seguro Social tiene seis Fondos, de los cuales sólo el de Pensiones se encuentra desfinanciado. Los restantes, de Asignaciones Familiares, Indemnizaciones por Años de Servicios, Gastos Administrativos, Asistencia Social y Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuentan con un financiamiento adecuado y, en algunos casos, con excedentes.

El Fondo de Pensiones arroja un déficit, para el año en curso, de 162 millones de escudos.

Dicho desfinanciamiento se debe, principalmente, a las siguientes causas:

a) Prórrogas sucesivas de la ley sobre Continuidad de la Previsión. Para acogerse a este beneficio, el Servicio ha sido obligado legalmente a otorgar préstamos a los imponentes a fin de que puedan reconocerse sus respectivos períodos de desafiliación. Con la última prórroga de la ley mencionada, debió otorgarse pensión a 13 mil personas que antes no tenían derecho a percibirla;

b) Rebaja de la edad de jubilación en la mujer de 65 a 55 años. La ley N° 14.687 rebajó la edad de la mujer para jubilar, lo cual ha incidido en gran medida en el desfinanciamiento del Fondo. En efecto, en 1960 se concedieron 1.484 pensiones de vejez a imponentes mujeres. En 1961, 2.515 y, en 1962, bajo la vigencia de la ley citada, 19.054. En 1963 esta última cifra bajó a 9.859, pero la situación se ha mantenido. Al 31 diciembre de 1968 existían 172.928 pensiones de vejez vigentes, de las cuales 81.318 correspondían a hombres y 91.610 a mujeres, en circunstancias que del total de imponentes el 77,2% son varones y el 22,8% son mujeres.

De esta proporción se desprende que existen más pensiones de vejez concedidas a mujeres que a hombres;

c) Retiro del Servicio de Seguro Social de gran número de imponentes que han pasado a serlo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. En los últimos tiempos se han dictado numerosas leyes que han producido la desafiliación masiva de ciertos imponentes del referido Servicio, los cuales representaban a los sectores de más altos ingresos. Esta situación ha significado que el Servicio pierda esta fuente de entradas y deba concurrir al pago de las pensiones del nuevo sistema de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Además, mediante este sistema los imponentes obtienen mayores liberalidades, cuales son una mayor asignación familiar y el beneficio de la jubilación por años de servicios y no por vejez.

d) Reajuste de las pensiones en una proporción mayor que el alza del costo de la vida. Quizás la causa más importante del desfinanciamiento que afecta al Fondo sea el sistema de reajuste de las pensiones. De acuerdo con la ley N° 10.383, el reajuste no se efectúa de acuerdo con el alza del costo de la vida sino con el porcentaje de aumento del salario medio de subsidios. Como este salario ha tenido un aumento mayor que el alza del costo de la vida, el reajuste de las pensiones ha tenido que ser también mayor.

La Directora del Servicio de Seguro Social manifestó que si se hubiese aplicado en los reajustes, desde 1965 a 1968, el alza del costo de la vida, el Fondo tendría un excedente de E° 118 millones en lugar del déficit de E° 162 millones que hoy lo afecta.

En 1965 el índice de reajustes fue de 25,9% y se otorgó un 51,2%; en 1967 fue de 17% y se dio un 34% y, en 1968, fue de 27,9% y se concedió un 32,5%.

Como consecuencia de lo expuesto, el Servicio no ha podido pagar la diferencia de reajuste del salario medio de subsidio correspondiente a 1969, y no podrá cancelar el reajuste de 1970, con el consiguiente perjuicio para 355.000 pensionados. El salario medio de subsidios arrojó un índice para este año, de 32,5%, del cual sólo se encuentra cancelado un 5% debiéndose a los pensionados un 17,5%, para lo cual no existe financiamiento.

La iniciativa legal en informe, primitivamente, contemplaba dos financiamientos: para el año 1969, que requiere E° 162 millones y para 1970, que precisa E° 290 millones. En consecuencia, es necesario consultar ingresos del orden de E° 452 millones.

Vuestra Comisión aprobó recursos por un monto estimado en E° 336,3 millones, ya que otros rubros de financiamiento fueron rechazados por estar incluidos en proyectos anteriores o por estimarse demasiado gravados. Así, rechazó el impuesto de 5% sobre el valor total de las patentes de automóviles, por estimar elevado el recargo que actualmente las afecta, y el 2% sobre las remuneraciones que se perciban en dólares, ya que un impuesto similar se encuentra incluido en el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, al alzarse el impuesto a la renta de las remuneraciones que se perciben en moneda extranjera de un 3,5% a un 8,5%, con excepción de las que recibe el personal del Servicio Exterior chileno.

Los miembros de vuestra Comisión manifestaron su permanente preocupación por la falta de financiamiento suficiente de esta iniciativa legal. Por esta causa, con fecha 19 de noviembre último, la Comisión dirigió oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social haciéndole presente este hecho y solicitándole que propusiera nuevas fuentes de ingresos. El Ejecutivo, hasta la fecha, no ha remitido las indicaciones correspondientes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, atendida la justicia de este proyecto, lo aprobó en general.

Sin embargo, respecto de su financiamiento, estimó que en definitiva debía pronunciarse sobre este punto la Comisión de Hacienda.

El artículo 1º establece los siguientes nuevos impuestos, a fin de financiar el Fondo de Pensiones:

a) Un 5% sobre el monto de las primas de contratos de seguros y resegueros, salvo los seguros contra incendios de edificios de material ligero. Este impuesto tendría un rendimiento estimado para 1970, de Eº 10 millones.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

b) 0,5% sobre el avalúo de las propiedades raíces que tengan un avalúo fiscal superior a mil sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago, manteniéndose las excepciones legales vigentes. Este impuesto tendría un rendimiento estimado para 1970, de Eº 30 millones.

El Honorable Senador señor Contreras manifestó que votaba favorablemente este tributo, no obstante estimar suficientemente gravada la propiedad raíz mediante la autorización permanente que tiene el Ejecutivo para alzar en forma automática las contribuciones cada año, según la variación que experimente el índice de precios. Señaló que ya se han producido dos alzas por este concepto que abarcan a todas las propiedades sin excepción.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

c) Un 5% sobre el valor total de las patentes que gravará a los propietarios de automóviles y stations wagons modelos 65 adelante. El Servicio de Seguro Social no proporcionó antecedentes acerca del posible rendimiento.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó esta letra por estimar demasiado gravada esta fuente de ingresos.

d) 2% sobre las remuneraciones que se perciban en dólares. Tampoco se proporcionaron cifras sobre posible rendimiento.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó esta letra por contener un impuesto similar al incluido en el proyecto de mejoramiento económico.

co del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, según se explicó anteriormente.

A indicación del Honorable Senador señor García se aprobó una disposición que establece un impuesto del 5% sobre el avalúo fiscal vigente que afectará a toda división de predio rural rústico de más de 80 hectáreas básicas. Esta indicación fue aprobada por unanimidad, como letra c) de este artículo, aclarándose que el impuesto deberá ser cancelado por el propietario del predio de cuya división se trate.

El mismo señor Senador presentó, además, diversas otras indicaciones que decían relación con materias ajenas a la idea fundamental del proyecto, las cuales fueron declaradas improcedentes por el Presidente de vuestra Comisión, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 101 del Reglamento.

El inciso final de este artículo 1º fue aprobado por unanimidad, sustituyéndose "producido" por "producto".

Seguidamente, la Comisión conoció una indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para consultar, como inciso final de este artículo, una disposición que limita el reajuste de las pensiones al porcentaje de aumento del índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos en el año inmediatamente anterior, a menos que el Fondo de Pensiones arroje un excedente, en cuyo caso el Consejo del Servicio de Seguro Social, previa autorización de la Superintendencia de Seguridad Social, podrá aumentar ese reajuste.

El Honorable Senador señor Contreras manifestó que no es posible limitar el reajuste de las pensiones, cuyo monto es ínfimo. El mismo Gobierno ha reconocido que más del 80% de los pensionados reciben pensiones mínimas cuyos valores son Eº 190,74, para los nuevos pensionados, y Eº 314 para los antiguos, regidos por el sistema vigente con anterioridad al 1º de enero de 1968. Señaló que el problema debe solucionarse mediante la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos y no mediante la rebaja de las pensiones.

El Honorable Senador señor Foncea destacó que el beneficio establecido en el artículo 47 de la ley Nº 10.383 se ha aplicado a las pensiones del Servicio de Seguro Social desde 1964, pues con anterioridad el aumento señalado los perjudicaba, ya que el término medio de subsidios era inferior al alza que habían experimentado las pensiones si se hubiesen reajustado de acuerdo con el índice de precios al consumidor. A juicio del señor Senador, la explicación de esta situación radica en que los salarios han aumentado en mayor proporción que el alza del costo de la vida.

Con anterioridad, agregó, no existía interés por jubilar debido al sistema entonces imperante. En 1946 jubilaron 10 obreros y una mujer y, en 1947, 9 obreros y ninguna mujer. En cambio, desde 1964 a mayo de 1969 han jubilado, como promedio, 23.625 imponentes.

El Superintendente de Seguridad Social hizo presente que la historia de la aplicación del citado artículo 47 señala que no siempre benefició a los obreros, según las siguientes cifras:

Año	Alza costo vida	Salario medio de subsidios
1952	11,2	21
1954	71	34
1962	27,7	22,1
1963	45,4	23

La indicación tiende a que el reajuste lo efectúe el Servicio de Seguro Social en la misma forma como se hace para los empleados particulares, es decir, en un porcentaje igual al aumento del alza del costo de la vida y no de acuerdo con el índice del salario medio de subsidios. Este índice se calcula sobre la base de los subsidios pagados el año inmediatamente anterior. Ahora bien, como los trabajadores obtienen más por el mecanismo de los convenios, los subsidios arrojan un porcentaje mayor que el alza del costo de la vida.

Vuestra Comisión rechazó esta indicación por tres votos y una abstención. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Contreras, Lorca y Sule. Se abstuvo, el Honorable Senador señor Ballesteros.

El artículo 2º del proyecto establece los siguientes nuevos recursos para el Servicio de Seguro Social:

a) 2% de imposición de los salarios que perciban, que cotizarán en el Servicio los trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación y a los Regímenes Convencionales de Asignación Familiar Obrera. El rendimiento de esta imposición, para 1970, se ha estimado en Eº 51,8 millones.

Acercas de esta letra, los Consejeros Obreros de las Cajas de Compensación y Representantes de los Regímenes Convencionales para el Pago de la Asignación Familiar Obrera, hicieron llegar a la Comisión un memorándum, que figura como anexo a este informe, en el cual expresan que la referida imposición afectaría a más de 500 mil personas y a las propias Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera, ya que el 2% está establecido dentro de su patrimonio legal (artículo 32, letra I, DR. Nº 640, de 1964).

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó esta letra.

El Honorable Senador señor Foncea expresó que, desde hace bastante tiempo se ha preocupado del financiamiento del Fondo de Pensiones.

Frente al rechazo de esta letra que, a su juicio, constituye uno de los pilares básicos de financiamiento, expresó que existen otras fuentes de ingresos que podrían considerarse. En efecto, el Fondo de Asistencia Social, creado por la Ley de Revalorización de Pensiones, que tuvo por finalidad otorgar pensiones exiguas a obreros ancianos y viudas que no reunían los requisitos necesarios para obtener pensión, está dando un remanente, ya que de los Eº 100 millones que recibe paga sólo Eº 20 millones, pudiendo destinarse el sobrante al Fondo de Pensiones.

También podría destinarse, en forma transitoria, al Fondo de Pensiones, el 2% que se paga para la indemnización por años de servicios, como un medio de hacer frente a la emergencia. Para este efecto se podría facultar al Presidente de la República para suspender provisoriamente el otorgamiento de esta indemnización.

Además, podría establecerse también un impuesto de 1% a todas las exportaciones y 0,5% a las importaciones, sin excepciones, dada la gravedad del problema social que es menester solucionar. Asimismo, el 1% destinado a construcciones escolares y el 0,25% para el pago de los funcionarios de los Servicios del Trabajo, podrían transferirse al Fondo de Pensiones, ya que el problema de las construcciones escolares estaría virtualmente solucionado y los referidos funcionarios deberían ser remunerados con cargo al Presupuesto Nacional. Con todas estas medidas se podría financiar el déficit que afecta al Fondo de Pensiones.

b) Las imposiciones de los trabajadores agrícolas afiliados al Servicio de Seguro Social se harán sobre la base de las regalías y remuneraciones que efectivamente ganen, sin limitaciones. El rendimiento estimado de este rubro para 1970, es de E° 116 millones.

La Confederación de Sindicatos de Empleados Agrícolas de Chile entregó un memorándum a la Comisión, que figura como anexo a este informe, en el cual manifiestan que "los Empresarios Agrícolas, en suma, rechazan la forma impositiva del proyecto de ley, considerándolo perjudicial para el proceso productivo y profundamente desalentador para mantener y aumentar el nivel ocupacional".

El Subsecretario de Previsión Social señaló que el Ministro de Hacienda impugnó este financiamiento en la Honorable Cámara de Diputados por la repercusión que tendría en la agricultura el alza de la imposición sobre los salarios, la cual dicha actividad no estaría en condiciones de soportar.

El Superintendente de Seguridad Social manifestó que con esta disposición se desea que la agricultura efectúe sus imposiciones al Servicio de Seguro Social sobre valores reales y no sobre valores ficticios.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

c) La imposición mínima por la parte en dinero de los empleados domésticos al Servicio de Seguro Social se calculará y pagará sobre el 50% del salario mínimo industrial, sin perjuicio de la facultad del Consejo para avaluar la parte del salario no pagada en dinero. El rendimiento de este rubro ha sido estimado, para 1970, en E° 22,2 millones.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

d) Aumento del 12% al 13% de la imposición patronal al Servicio de Seguro Social. El rendimiento de esta letra, para 1970, ha sido estimada en E° 63,1 millones.

El Subsecretario de Previsión Social expresó que este financiamiento es impugnado por el Gobierno, pues la imposición patronal fue elevada en un 1% en el proyecto que consulta recursos para el Fondo de Revalorización de Pensiones.

Vuestra Comisión, por dos votos a favor y dos abstenciones, aprobó esta letra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Contreras y Sule. Se abstuvieron los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca.

e) Los organismos y entidades previsionales de cualquier especie, entregarán anualmente al Servicio de Seguro Social, para incrementar el Fondo de Pensiones, el 10% de los respectivos excedentes generales que

obtengan en cada ejercicio anual. El rendimiento ha sido estimado para 1970, en E^o 95 millones.

El señor Subsecretario de Previsión Social hizo presente que esta norma tien una repercusión importante en los recursos del Plan Habitacional, ya que los disminuye. En la actualidad las Cajas se encuentran gravadas en un 10% de sus excedentes para atender la revalorización de pensiones. Con el nuevo 10% que se pretende fijar, dicho gravamen subiría a 20%.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

f) El Estado destinará a este Fondo recursos equivalente a los menores gastos que signifique la normalización de sistemas previsionales de excepción.

Vuestra Comisión, por unanimidad, y sin pronunciarse sobre el fondo de la norma, la rechazó.

El artículo 3^o fue aprobado por unanimidad, sin enmiendas.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1^o

Reemplazar la palabra "producido" por "producto", en su inciso primero.

Suprimir las letras c) y d).

Consultar como letra c), la siguiente nueva:

"c) Un 5% sobre el avalúo fiscal vigente sobre toda división de predio rural rústico de más de 80 hectáreas básicas. Dicho impuestos deberá ser cancelado por el propietario del predio de cuya división se trate."

En su inciso final, reemplazar la palabra "producido" por "producto".

Artículo 2^o

Suprimir la letra a).

Las letras b), c), d) y e) pasan a ser letras a), b), c) y d), respectivamente, sin enmiendas.

Suprimir la letra f).

En mérito de las modificaciones anteriores el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley

“*Artículo 1º*—Establécense los siguientes nuevos impuestos, cuyo íntegro producto se destinará al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social:

a) Un 5% sobre el monto de las primas de contratos de seguros y reseguros, salvo los seguros contra incendio de edificio de material ligero;

b) 0,5% sobre el avalúo de las propiedades raíces que tengan un avalúo fiscal superior a mil sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, manteniéndose las excepciones legales vigentes;

c) Un 5% sobre el avalúo fiscal vigente sobre toda división de predio rural rústico de más de 80 hectáreas básicas. Dicho impuesto deberá ser cancelado por el propietario del predio de cuya división se trate.

El producto de estos impuestos se entregará por intermedio de la Tesorería General de la República al Servicio de Seguro Social el que deberá destinarlo, íntegramente, al financiamiento y mejoramiento de las pensiones de jubilación que paga dicho organismo.

Artículo 2º—Establécense los siguientes nuevos recursos para el Servicio de Seguro Social:

a) Las imposiciones de los trabajadores agrícolas afiliados al Servicio de Seguro Social, se harán sobre la base de las regalías y remuneraciones que efectivamente ganen, sin limitaciones.

Derógase el inciso primero del artículo 154 de la ley N° 14.171, cuyo texto actual se fijó por el artículo 108 de la ley N° 16.840.

b) La imposición mínima por la parte en dinero de los empleados domésticos al Servicio de Seguro Social se calculará y pagará sobre el 50% del salario mínimo industrial, sin perjuicio de la facultad del Consejo para avaluar la parte del salario no pagada en dinero.

c) Reemplázase en la letra b) del artículo 53 de la ley N° 10.383 la frase: “doce por ciento” por “trece por ciento”.

d) Los organismos y entidades previsionales de cualquier especie, entregarán anualmente al Servicio de Seguro Social, para incrementar el Fondo de Pensiones, el 10% de los respectivos excedentes generales que obtengan en cada ejercicio anual.

Artículo 3º—La presente ley regirá a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial.”

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 1969.

Acordado en sesiones de fechas 19 de noviembre, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García, Lorca y Sule y 3 de diciembre, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (presidente), Contreras, Lorca y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.